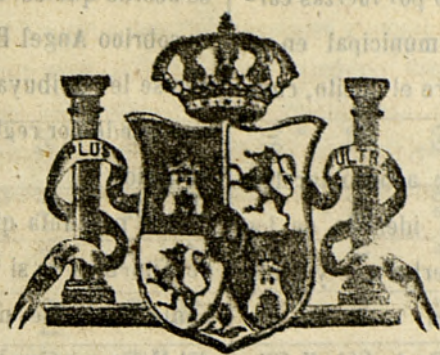


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 10.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Palazuelos de Villadiego el joven Inocencio Bartolomé Alonso, hijo político de Tomás de las Heras Corral, vecino de dicho pueblo, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del referido joven y lo pongan á disposicion del Alcalde de Villavedon.

Burgos 11 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Inocencio Bartolomé.

Edad 13 años, estatura regular, ojos negros, cara redonda, color bueno, viste ropa casera en mediano uso, chaleco con cenefa y gorra de pelo.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de Junio de 1877 por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados de la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Cecilia D. Ramon, Martinez D. Indalecio, Gallo, Perez D. Mauricio, Aparicio, Martinez del Campo, Beltran, Jalon, Gonzalez Marron, Casaviella, Garcia Ines, Bustillo, Villalain, Cecilia D. Santos, Real y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento el oficio del Sr. Gobernador, transcribiendo la Real orden de 28 de Mayo último referente á que las Diputaciones provinciales cumplan lo que dispone la ley respecto del personal que debe dirigir las obras públicas provinciales.

La Corporacion quedó enterada de otra Real orden en que se declara á D. Clemente Fernandez, Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, comprendido en la 1.ª seccion de las que establece el art. 102 de la ley de Instruccion primaria.

Asi bien quedó enterada del oficio en

que el Director de caminos participaba con fecha 7 del actual haber regresado despues de verificar la recepcion del trozo segundo de la carretera provincial de Salas al limite de la provincia de Soria.

Asimismo quedó enterada la Comision de otro oficio del Alcalde de San Juan del Monte, participando que el Visitador del papel sellado le habia obligado á presentar las cartas de pago de las cuotas de gastos provinciales y los recibos dados por el recaudador.

En vista de un oficio del Alcalde de los Balbases, se acordó elevar una exposicion al Gobierno pidiendo se subsane el error cometido en el repartimiento del reemplazo de este año.

Se acordó que se anuncien las vacantes de dos plazas de peones caminero para el trozo segundo de la carretera de Salas á Soria.

Se acordó aprobar el nombramiento hecho por el Director de caminos en concepto de interinidad en favor de Julian Gonzalez de peon caminero de la carretera de Burgos á San Isidro de Duñas, y que se anuncie la vacante para la provision definitiva.

Se acordó aprobar definitivamente las adjudicaciones del servicio de bagajes de varios cantones hechas con carácter de interinidad en subasta de 11 del actual en favor de D. Sisebulo Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, y de D. José Pascual de Brieviesca.

Tambien se acordó por mayoría de votos aprobar la segunda parte del informe del Negociado en que propone

que se deje sin efecto la adjudicacion provisional del servicio del canton de Bahabon, hecha en favor de D. Paulino Martinez, y que se adjudique definitivamente dicho servicio á D. José Pascual por la cantidad de 1.422 pesetas.

En el expediente sobre informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de la variacion del trazado proyectado en la carretera en construccion de esta Ciudad á Logroño, y reunion del primero de estos puntos á Villafranca Montes de Oca, se acordó informar en el sentido de que no debe aprobarse dicha variacion.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Bahabon de Esgueva, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico, por la cantidad de 452 pesetas 69 céntimos.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Gredilla de Sedano, Olmillos de Sasamon, Valdorros y Las Hormazas, la autorizacion que han solicitado para establecer la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la carretera de Salas á Soria, dióse cuenta del acta de recepcion definitiva de las obras de dicho trozo ejecutadas por el contratista D. José Vicente Arangüena, cuya recepcion tuvo lugar el 6 del corriente, y se acordó aprobarla y que se devuelva al contratista el depósito que tiene constituido en garantia de su compromiso.

Visto el oficio del Sr. Gobernador fecha 9 del actual trasladando otro

del Alcalde de Villagutierrez en que se suplica el pronto despacho del expediente instruido por aquel Ayuntamiento sobre construccion de un local para escuela pública, cuyo proyecto se mandó formar al Arquitecto provincial en 25 de Noviembre último, la Corporacion acuerda prevenir á dicho funcionario que cumpla este servicio á la mayor brevedad posible.

En el expediente sobre construccion del trozo 6.º del camino provincial de Pedrosa del Principe á Sasamon, dióse cuenta del oficio del Director de caminos, fecha de ayer, participando que no ha llegado á conocimiento de aquella dependencia el que el Ayuntamiento de Sasamon haya puesto á disposicion del contratista los terrenos que ha de ocupar el expresado trozo para que pueda cumplir el compromiso de terminar las obras en el plazo de un año, así como de una instancia de dicho contratista D. Antonio Arangüena haciendo presente que, verificado el replanteo de dichas obras á principios de Mayo último, no ha podido dar principio á la ejecucion de las mismas por no facilitársele los terrenos que han de ser ocupados, ocasionándosele con este motivo grandes perjuicios en sus intereses, por lo que suplica que para evitarlos y cumplir su compromiso se le faciliten por quien corresponda los terrenos mencionados; y resultando que el Ayuntamiento con los asociados de la junta municipal de Sasamon se comprometió de una manera solemne con arreglo á la base 2.ª del plan de preferencia de caminos aprobado por la Diputacion en 1875 al pago de todos los terrenos que fuera necesario expropiar para construccion del trozo indicado, se acordó prevenir á dicha corporacion que sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de expropiacion ponga desde luego á disposicion de la provincia los terrenos que ha de ocupar el repetido trozo de camino.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de la Jurisdiccion de San Zadornil, solicitando condonacion de su cupo de consumos correspondiente al año económico de 1874-75, cuyo expediente ha sido remitido por la Administracion económica á informe de esta Corporacion, se

acordó informar en el sentido de que debe accederse á dicha gracia por haberse hallado ocupado por fuerzas carlistas áquel distrito municipal en el periodo á que se refiere el débito, cuya condonacion se pide.

En igual sentido se acordó aprobar sobre otra pretension idéntica de los Ayuntamientos de Berberana y Junta de San Martín de Losa.

Vista la instancia de Isabel Valdivielso, vecina de esta Ciudad, solicitando una limosna para poderse indemnizar de las pérdidas que le ocasionó un incendio en la cama y muebles de su casa, se acordó desestimar dicha pretension, por no existir en el presupuesto provincial partida alguna destinada á socorrer desgracias particulares como la de que se trata.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Vadocondes, fechada en 8 de Mayo último, pidiendo que se dé el curso debido á los expedientes de pérdida de cosechas sufridas por aquel pueblo en los años de 1866 y 69, se acordó manifestar á dicha corporacion que en 8 de Octubre de 1870 se devolvió á la Administracion el expediente de citados perdones, con informe de que no habia lugar á concederlos, y que puede por tanto acudir con su pretension á dicho centro.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Aparicio, se acordó acceder á la pretension de Juan Perez Calvo y su esposa Rafaela Diez, vecinos de Villamayor de los Montes, de que se les entregue una niña del Hospicio provincial para criarla en su compañía.

Para resolver lo que proceda sobre la pretension de Roque Montejo de que se le permita volver al Hospicio provincial, se acordó que le reconozcan é informen sobre el estado de su salud y de su aptitud para el trabajo los facultativos de dicho asilo benéfico.

Vista la pretension de Angel Alvillos, de que se le nombre maestro panadero del Hospicio provincial, y el informe del Administrador de dicho Asilo benéfico, en que se asegura que Julian Gonzalez encargado de dicho servicio le desempeña á toda satisfaccion, se acordó desestimar la pretension indicada.

Accediendo á lo solicitado por Sa-

lustiano Lopez, maestro de primera enseñanza de Santa Olalla de Bureba, se acordó que se entregue al mismo á su sobrino Angel Bruyel, á calidad de que se le retribuya con la pension que se concede por reglamento á los padres nutricos.

A la pregunta que dirige el párroco de Tinieblas de si el expósito Agustín Santa María fue prohijado por Julian del Hoyo y su mujer Teresa Paniago, se acordó contestar en sentido negativo.

Se acordó así bien conceder á Francisca Arceo, vecina de esta ciudad, permiso para llevarse á su compañía al niño Blas Valdivielso, acogido en el Hospicio provincial, sin retribucion alguna.

Se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Villaveta de que se aplicase en pago de lo que adeuda por impuesto provincial lo que la Diputacion determinó en 1870 que se perdonara á aquel pueblo por impuesto territorial en razon á sus pérdidas de cosechas de los años de 1866 y 68.

Se acordó desestimar así bien la peticion de Felix Bengoechea, vecino de Salas, de que se le indemnice las pérdidas que sufrió á consecuencia del incendio de una tenada de su propiedad, por no existir en el presupuesto provincial partida alguna con cargo á la cual puedan concederse socorros de esta especie.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno á Rufina Blanco Gomez, de Caños, huérfana, residente en Villanueva de las Carretas, á Manuela Espiga, viuda, de 71 años, residente en Arcos, á Petra Castañares Muñoz, también viuda, de 72 años, residente en los Balbases, á Matías Lopez Gonzalez, soltero, de 36 años, que reside en el pueblo llamado Granja de Perros, distrito municipal de Hoz de Arriba, que se halla impedido para el trabajo, y á Francisca Serrano, soltera, residente en Baldazo, ciega y pobre.

También se acordó admitir definitivamente en dicho asilo benéfico á la niña Patricia hija de Leoncio Peñalva, vecino de Hinojar del Rey, cuya niña tiene dos meses y ha ingresado interinamente en el establecimiento, enten-

diéndose que pasados dos años debe ser devuelta á su padre.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas á Celestino Merino vecino de Madrigal del Monte, á Feliciána Gonzalez que lo es de Tardajos, é Isabel Garcia de Pradoluengo, por haber completado sus justificaciones para acreditar que sus respectivos hijos murieron á consecuencia de enfermedades contraídas en la última guerra; y respecto á Hermenegildo Torres Becerril vecino de Padilla de Arriba, padre de Ruperto Torres soldado que fue del Regimiento de África, que se esté á lo resuelto por la Diputacion en 29 de Abril último desestimando su pretension.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Julian Gallo vecino de esta ciudad, como mejor postor, por la captitud de 386 pesetas el servicio de las obras de carpinteria de la sala segunda del Archivo provincial, subastadas en su favor el día 11 del actual.

Se acordó que pasara á informe de la Administracion económica á los efectos prevenidos en la facultad 4.ª, disposicion 4.ª del art. 2.º de la ley de 16 de Diciembre último, y á lo establecido en el art. 225 de la instrucion de consumos la solicitud de Don Ignacio Rodriguez Lopez, vecino de Sotillo de la Rivera, alzándose de una resolucion dictada por la misma en una reclamacion que elevó por agravio en la cuota que le fue señalada en el repartimiento de consumos.

Así bien, y á los mismos efectos, se acordó que pasara á informe de dicho Centro administrativo otra solicitud de D. Atanasio Aguayo, vecino del mismo pueblo, alzándose contra la resolucion dictada por dicha Administracion económica en una reclamacion que á la misma elevó sobre el reparto de consumos, porque se le figuró en él con 49 pesetas y la misma categoría que otro vecino que tiene superior riqueza que el reclamante.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 13 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiróz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE SEDANO. (Continuación.)

Número del monte en el catastro.	AYUNTAMIENTOS.		PUEBLOS.		MONTES.		MADERAS. Núm. de árboles.	LEÑAS. Núm. de esteros.	Tasa-cion. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa-cion. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.										
	Valle de Hoz de Arriba	Bezana	Cilleruelo de Bezana	Población y Crespos	Munilla	Idem						Crespos y Campino	Las Torres	Villamediana	Pradilla	Munilla			Arriba	Castriño	Quintanantello	Virius	Argomedo	Soncillo	San Cebrían	Riaño	Montoto	Lanar.
432	Valle de Hoz de Arriba	Bezana			Corrales		50	500	620	Campo los Lobos.—Entresaca de 25 hayas y 25 robles marcados.—Dehesa del Rey.—Entresaca de 29 hayas y 65 robles marcados y leñas muertas y rodadas y despojos de los árboles.	3 meses	75	50	130	16	45	200											
435	Idem	Bezana	Cilleruelo de Bezana		Dehesa		160	160	160	La Llana.—Entresaca de 25 robles marcados, extracción de leñas muertas y desarraigo de tocones viejos.	2 meses	160	40	117	21	45	40											
434	Idem		Población y Crespos		Hayedal		25	90	90	Hayedal.—Entresaca de 25 hayas marcadas.—Todo el monte.—Extracción de leñas muertas, desarraigo de tocones y despojos de las hayas señaladas.	2 meses	148	81	40	6	28	60											
435	Idem		Munilla		Ladrero		40	240	240	Erilla y Pomar.—Entresaca de 10 hayas y 30 robles marcados.—Erilla.—Entresaca de 6 hayas y 26 robles marcados para leñas.	2 meses	159	99	51	19	50	40											
436	Idem		Idem		El Lomo		8	170	170	Ruchulesnes.—Entresaca de 4 hayas y 4 robles marcados.—Corrales.	2 meses	64	60	140	14	11	50											
437	Idem		Crespos y Campino		Albar		6	120	170	Entresaca de 30 robles y 50 hayas marcadas para leña.	2 meses	90	49	60	4	25	50											
438	Idem		Las Torres		Orazas y Pedulares		6	50	100	La Cuesta.—Entresaca de 3 hayas y 3 robles marcados.—Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas para leña y extracción de leñas muertas procedentes de un incendio.	2 meses	80	80	50	3	12	45											
439	Idem		Villamediana		El Pinado		50	60	60	Tierra de 6 hayas marcadas.—Tierra N. tierras, E. y O. marcos, S. Peñas. Entresaca de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	100	100	10	10	50	50											
440	Idem		Pradilla		Rebollar		20	200	278	Ruscana.—N. cumbre, E. mojonera, S. tierras, O. arroyo.—Roza de encina y roble dejando resalvos de 5 en 5 metros y desarraigo de tocones viejos en todo el monte.	2 meses	152	105	50	6	56	72											
441	Idem		Munilla		Sobornedo		8	120	150	Herilla.—Entresaca de 20 hayas marcadas para madera, y 21 hayas y 34 robles marcados para leña.	2 meses	120	40	75	2	20	90											
442	Idem		Arriba		La Torca		70	70	400	Las Canales.—N. mojonera de Robledo, E. monte Rozas, S. camino y O. arroyo.—Limpia y entresaca de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.	3 meses	50	50	78	16	17	60											
443	Valle de Valdebezana	Castriño			Argobeco		22	170	510	Senada.—Entresaca de 8 robles marcados.	3 meses	60	38	325	51	45	380											
444	Idem		Quintanantello		Campo la Dehesa		12	120	200	Matacon.—Entresaca de 12 robles marcados y desarraigo de tocones viejos de roble.	3 meses	60	40	96	2	51	100											
445	Idem		Virius		Cigüe		10	170	290	Ladera.—Entresaca de 22 robles marcados.—En todo el monte leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones viejos en todo el monte y los despojos de los 22 robles señalados.	3 meses	60	40	96	2	51	100											
446	Idem		Argomedo		La Cuesta		6	48	130	Alamosa Blanca.—Entresaca de 12 robles marcados.—La Matia.—N. tierras, E. cerca, S. sierra y O. peñas.—Limpia y entresaca de carrasco bajo de encina y roble.—Alamosa Blanca.—Entresaca de 53 robles marcados y los despojos de los 12 robles maderables.—La Cuesta.—N. peñas, E. mojonera, S. camino y O. tierras.—Roza de espino.	3 meses	100	36	150	56	50	140											
447	Idem		Soncillo		Encina, Cabaña y Portillo Rojo		11	65	130	Encina Cabaña.—N. S. y O. tierras, E. mojonera San Cebrían.—Limpia de roble y leñas muertas y desarraigo de tocones viejos de roble y haya en todo el monte y los despojos de los 10 árboles señalados.—El Vivero 7 robles y 3 hayas marcadas.	3 meses	80	60	36	12	140	140											
448	Idem		San Cebrían		Fuente Mine		19	100	220	El Vivero. Entresaca de 4 robles y 2 hayas.—Mascorrilla. Limpia y entresaca de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros y los despojos de los árboles señalados.	3 meses	94	76	3	27	100	100											
449	Idem		Riaño		Hayedal		10	100	220	Cárabos. Entresaca de 11 robles marcados.—Campo la Dehesa. Entresaca de 6 robles marcados, desarraigo de tocones viejos de roble y los despojos de los once árboles señalados.	3 meses	87	85	16	156	156												
450	Idem		Montoto		Matorral y Coreña					Matorral.—Entresaca de 15 robles y 4 hayas marcadas.—Camino del Monte. Entresaca de 3 robles marcados, las leñas muertas y rodadas en todo el monte y los despojos de los 19 árboles marcados.	3 meses																	

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de treinta días improrrogables, á contar desde que fuera inserto en la Gaceta oficial, á Gregorio Santo Domingo Rodriguez, de treinta á treinta y seis años de edad, de baja estatura, pelo rojo, barba y bigote rojo, ojos pardos, color quebrado, viste pantalon blanco, chaqueta americana negra, sombrero negro, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder en declaracion inquisitiva de los cargos que aparecen contra él en causa por daños causados en la cárcel de los Barrios de Bureba, de donde se fugó en veintisiete de Noviembre último, pues en otro caso se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Así bien requiero á todas las autoridades é individuos de policia para que procediendo en su busca y captura le remitan con las seguridades debidas á este mismo Juzgado.

Dado en Briviesca á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Haro.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido,

Hago saber: que entre la hora de las ocho á las nueve de la mañana del veinticuatro del actual, viniendo á esta villa procedente de la de Treviana los vecinos de esta última D. Primitivo Cantabrana y D. Vicente Perez Borasta por la carretera titulada de Angunciana en el término que denominan el Rosaron, se encontraron una bolsa de tela á forma de saco pequeño, que contenia varios pedazos al parecer de plata; y habiendo dado parte á este Juzgado y puestos á su disposicion aquellos, reconocidos por los dos maestros plateros, manifiestan ser de plata y al parecer restos de vinagera, lámpara y copon, con varias piezas que por su deterioro no se comprende, pesando en junto veintiuna onzas.

Lo que hago público, para que llegando á conocimiento de los respecti-

vos Juzgados en que se instruyan causas sobre sustraccion de efectos de iglesia acuerden las diligencias que crean procedentes.

Asimismo cito, llamo y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder existia dicha plata, para que en el término de treinta días, á contar desde la fijacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—José de Igúzquiza.—P. S. M., Francisco de Achutegui.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Arnedo.

D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustin Delgado Lubbias, natural de Almasue en la provincia de Soria, y vecino de Aguilera, partido judicial de Aranda de Duero, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficio tratante en platos, de estado casado, de estatura regular, recio, viste calzon corto, medias como azules, chaqueta y chaleco pardo sombrero ancho y alpargata valenciana; y á otro hombre desconocido, de unos veinte y cuatro años de edad, bajo, recio, blanco, con una cicatriz en la frente, que viste chaqueta de Astracan negra, chaleco y pantalon de corte de paño con cuadros entre colorados y morados, pañuelo de seda blanco á la cabeza, con flores, media azul aragonesa y alpargata valenciana, ignorándose el paradero de ambos; y el primero, ó sea el Agustin, estuvo últimamente en la ciudad de Valladolid con motivo de ponerse en cura de la vista, cuya enfermedad viene padeciendo hace algun tiempo, y los dos estuvieron la noche del veinte y nueve al treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y seis en la posada del pueblo de Enciso, perteneciente á este partido judicial, de donde robaron cuatro caballerías, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro del término de quince días siguientes al en que se publique en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y Soria, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra los mismos, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policia judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado Agustin Delgado y el otro desconocido, y una vez habidos conducirlos á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Arnedo á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Gabriel Martin.—D. S. O., José Melendez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos.

Desde el dia 15 del actual en adelante se satisfará á las amas de lactancia de los niños expósitos de esta provincia los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, para lo cual deberán acompañar certificacion de existencia de los mismos y de estar bien cuidados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á noticia de las interesadas.

Burgos 11 de Enero de 1878.
—Juan E. de Urrengoechea.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

Administracion de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 27.—A los Sres. Martinez y Compañía, de Burgos, 800 litros de aceite á 1'20 pesetas el litro.

Dia 12.—A D. Fernando Arribas, de Mecerreyes, 100 quintales métricos de carbon á 9'82 pesetas el quintal.

Dia 22.—Al mismo, 100 id. á id.

Burgos 31 de Diciembre de 1877.
—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José de Elorza.

Administracion de Provisiones de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 27.—A los Sres. Conde é hijo, de Burgos, 10 quintales métricos de

harina de 1.ª clase para pan para el hospital á 37 pesetas quintal.

Dia 24.—A D. Tibnrcio Moral, de Madrigal del Monte, 500 quintales métricos de leña á 2'84 pesetas quintal.

Dia 4.—A D. Jacinto Martinez, de Atapuerca, 323 fanegas de cebada á 5'38 pesetas fanega.

Dia 4.—A D. Marcelino Gutierrez, de Burgos, 154 id. á 5'44.

Dia 5.—A D. Valentin Trascasa, de Villagonzalo, 196 id. á 5'44.

Dia 27.—A los Sres. Martinez y compañía, de Burgos, 1000 id. á 5'50.

Dia 27.—A D. Indalecio Martinez, de Burgos, 1000 id. á 5'46.

Dia 13.—A D. Gregorio Mayoral, de Tardajos, 179 quintales métricos de paja de pienso á 2'60 pesetas quintal.

Dia 16.—A D. Fabian Fernandez, de Villaverde, 131'95 id. á 2'60.

Burgos 31 de Diciembre de 1877.
—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Elorza.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE D. LUCAS ESTEBAN,
calle de San Juan, número 68, 2.º
Burgos.

A los mas altos precios compra esta Agencia los recibos, facturas, títulos y residuos del empréstito de 175 millones, intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cupones y valores de todas clases.

Se encarga de la redencion de censos y pagos de plazos de bienes nacionales y de cuantos asuntos se le encomienden concernientes á la industria que ejerce, en la inteligencia de que serán despachados con la mayor actividad y economía. 9

Venta de árboles de roble y encina en monte Negro de Cubillo del Campo.

Se venden 422 robles y 373 encinas, marcadas en el primer cuartel de este monte. Las personas á quienes interese su adquisicion pueden hacer proposiciones á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

POMADA

antioftálmica de la Panadera.

Cura radicalmente toda enfermedad de los párpados.

Pomada para los pechos.

Se usa (con buenos resultados) una ó dos meses antes de dar á luz.

Farmacia del Licenciado Marcos, Cantarranas, Burgos. 13—15